



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

00000349



ACUERDO MUNICIPAL N° 83 -2011-CM -MPA.

Anta, 06 DIC 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 30 de Noviembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; así como el oficio N° 047-PICA-2011, remitido por la Comisión Organizadora de la Festividad de la Virgen Inmaculada Concepción de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

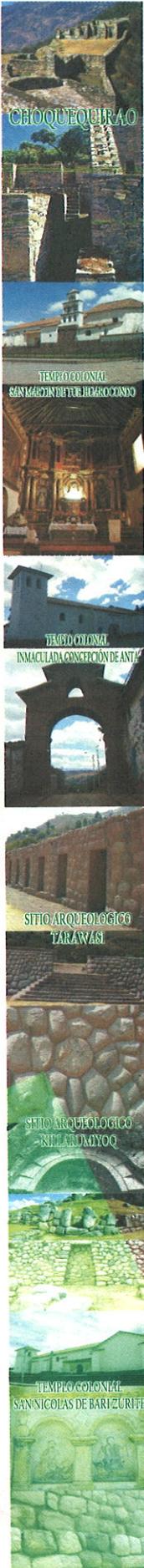
Que, por Oficio N° 047-PICA-2011, remitido por el Comité de Festejos de la Festividad de la Virgen Inmaculada Concepción de Anta, quienes solicitan apoyo para dicha festividad con un equipo de sonido, escenario semiestelar, cuatro baños portátiles, separadores metálicos, apoyo económico en la elaboración de dípticos y personal de serenazgo, para garantizar la realización de dichas actividades culturales y religiosas antes referidas.

Que la presente comunicación ha sido puesta a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde previa la deliberación correspondiente, se **APROBO** por unanimidad dicha solicitud, debiendo otorgarse dicho apoyo con los materiales y personal de serenazgo con el que cuenta la Municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **APOYO** remitida por la Comisión de Festejos de la Virgen Inmaculada Concepción de Anta, presidido por los Srs. Eleuterio Huamaní Huillca, Marcelina Arriaga Huallparimachi, Estefanía Enriquez Quispe, y el Rvdo Padre Facundino Huillca Quispe.



00000348

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER y AUTORIZAR el apoyo con la siguiente:

- a. Equipo de Sonido.
- b. Escenario Semiestelar.
- c. Cuatro baños portátiles.
- d. Separadores metálicos.
- e. Apoyo económico en la elaboración de dípticos.
- f. Personal de Serenazgo en número de 10.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes como es de norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE